



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

12 5 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 022-2017-00448

Obren en los autos y ténganse en cuenta para futura memoria procesal las documentales que anteceden (fls. 177 a 183), mediante las cuales la demandada da cuenta de abonos que se han realizado a la obligación; las mismas se ponen en conocimiento de la contraparte, para que realice las manifestaciones que considere pertinentes.

De otro lado, de la actualización a la liquidación del crédito obrante a folios 170 a 175 y previo a resolver frente a la misma, se requiere al memorialista a fin de que se sirva presentarla en debida forma; esto es, tomando como base el último ejercicio operacional aprobado (fls. 142 a 148) y para que de ser pertinente incluya en la misma los últimos abonos realizados al crédito por parte del extremo pasivo (fls. 178 a 182).

Por la Oficina de Ejecución téngase en cuenta la autorización visible a folio 176 de la presente encuadernación, para los fines pertinentes.

Notifíquese,

Paola A Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	26 JUN 2020
Por anotación en estado N° 0063 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
<i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i>	
Cielo Julieth Gutiérrez González	

M.R